RESOLUCIÓN No. 01/2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma.

LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DE REGIDORES MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL YUMA

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 12/2018, de fecha 14 de junio del 2018, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Publica, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: Constitución de la República, del 26 de enero del 2010;
VISTA: Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008; y los Decretos No. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, todos de fecha 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley No. 41-08;

VISTA: Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;

VISTA: Ley Núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;

VISTA: Ley Núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 231-07 de fecha 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTA: La Ley Núm. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: Ley Núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006; y el Decreto No. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público;

VISTA: Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06; y su Reglamento de aplicación No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: Decreto Núm. 56-10, del 16 de febrero de 2010, que establece el cambio de denominación de las Secretarias de Estado a Ministerio;

VISTA: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTA: Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: Resolución Núm. 2-87 del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, mediante la cual se crea el Instituto de Estudios de Administración Municipal (IEAM), de fecha 23 de abril de 1987;

VISTA: Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), de fecha 11 de abril del 2013;

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento, aprobada mediante la Resolución No. 12/2018, de fecha 14 de junio del 2018.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones, supresiones y/o actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos y a la División de Planificación y Programación Municipal, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 4: La presente resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, deroga y sustituye cualquier otra anterior.

DADA: En el Honorable Concejo del Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, a los veinte (22) días del mes de enero del año dos mil veinte y uno (2021), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

Aprobada por:

Sr. Alexis Espinal Perozo
Presidente del Concejo Municipal

Joani A. Guerrero
Secretario del Concejo

Sr. Francisco Antonio Rodríguez
Alcalde Municipal

Refrendada por:

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma
Provincia La Altagracia, República Dominicana
Gestión 2020-2024
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

San Rafael del Yuma, Prov. La Altagracia
22 de enero del 2021

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
Su Despacho. -

Distinguido Ministro:

Cortésmente, tenemos a bien remitirle la Resolución Núm. 01-2021, de fecha 12 enero del 2021, que aprueba **El Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, Provincia La Altagracia,** aprobada y firmada por el Concejo de Regidores, a fin de que la misma sea refrendada.

Agradecemos, la asesoría y acompañamiento brindado por el Lic. Rafael Fanfán, designado por la Dirección de Diseño Organizacional de ese Ministerio de Administración Pública.

Sin otro particular,

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL SAN RAFAEL DEL YUMA

Sr. Francisco Antonio Rodríguez
Alcalde Municipal

26 ENE 2021
2:21 P